



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Jaén
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se solicita la modificación en la descripción del plan de estudios. Consiste en la incorporación de dos asignaturas optativas en el módulo de optatividad: “Valoración Funcional en Fisioterapia” y “Fisioterapia en poblaciones especiales”.

Se solicita la actualización de la tabla de convenios, así como la información para las Prácticas externas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

### Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se acepta la incorporación de las dos asignaturas optativas: “Valoración funcional en Fisioterapia” y “Fisioterapia en poblaciones especiales”. Los contenidos propuestos enriquecen las competencias a adquirir por los estudiantes y los prepara para enfrentar

situaciones rehabilitadoras especiales.

#### Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se acepta la actualización de la tabla con un listado de convenios indicando nombre de la entidad colaboradora y el número de plazas que oferte. Entre todos supera las 75 plazas mínimas con lo que se garantiza la realización de las prácticas clínicas.

**Se realiza una observación que su incorporación ayudará en la mejora de la información sobre futuras modificaciones del plan de estudios.**

#### Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad debe indicar cuándo se harán efectivas las modificaciones y, en su caso, cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; por ello, se deberá establecer un procedimiento que informe cómo se realizarán estos cambios gradualmente y que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García